Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 403 /2024

VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a incrementar las remuneraciones del personal Municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que es una constante el aumento del costo de la canasta básica familiar, dado los altos índices de inflación, lo que repercute invariablemente en los salarios del personal dependiente Municipal. -

Que se dispone por la presente una modificación a las Ordenanzas N° 391/2024 que consiste en incorporar a los básicos de revista los adicionales no remunerativos correspondientes al porcentaje del DIECIOCHO (18%) y por Ordenanza N° 382/2023 que consiste en incorporar a los básicos de revista los adicionales no remunerativos correspondientes al porcentaje del DOCE (12%). -

Que se establece un nuevo adicional no remunerativo del TREINTA (30%) sobre los básicos de revista. -

Que se determinan nuevos básicos para el personal de la planta política Municipal. -

Que es competencia de ese Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del personal de Planta Política y Planta Permanente de la administración Municipal conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal 8.102 en su Artículo Nº 30 inciso 9°. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 403 /2024

Articulo Nº 1) AUTORIZASE al D.E.M. a otorgar al personal municipal de carácter permanente, jornalizado, contratado, Intendente y secretarios del Departamento Ejecutivo, un adicional no remunerativo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) aplicado sobre los básicos de revista.

Artículo Nº 2) MODIFIQUESE las Ordenanzas Nº 391/2024 y Nº 382/2023 las que quedaran redactadas de la siguiente forma:

Art. 1) AUTORIZASE al D.E.M. a remitir a los básicos de revista los adicionales no remunerativos vigente correspondientes a los porcentajes del DOCE (12%) por ciento y del DIECIOCHO (18%) por ciento quedando los básicos de las categorías según se detallan en Anexo I adjunto que debe considerarse parte integrante de la presente.

Articulo Nº 3). - AUTORIZASE al D.E.M. a establecer como básico para la planta política en pesos SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 680.000,00) para el cargo de Intendente y de pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 410.000,00) para el cargo de Secretario.

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARIBEL CHAVERO
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SILVIA RAQUEL BERNARDI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUGUSTO DAMIAN SIGNORI
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRA DEL VALLE PEZZANO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Articulo Nº 4°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2024.-

Articulo Nº 5) COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

La Tordilla, 28 de AGOSTO de 2024